



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2023-00134-00.

PROCESO: ALIMENTO DE MENOR.

DEMANDANTE: DANIELA CAROLINA RAMIREZ CARRANZA

DEMANDADO: CRISTIAN YESID ORDOÑEZ URBANO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. Sírvase Proveer. Soledad, 05 /Mayo/ 2023.

LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA SOLEDAD, MAYO, CINCO (05) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto el informe secretarial y por reunir los requisitos legales, el Juzgado:

1. ADMITE la demanda de ALIMENTO DE MENOR, promovida por DANIELA CAROLINA RAMIREZ CARRANZA C.C. 1.048.270.402, en representación de la menor MARIA CRISTINA ORDOÑEZ RAMIREZ, contra el Sr. CRISTIAN YESID ORDOÑEZ URBANO CC 1.036.624.705.
2. Imprimase el trámite especial indicado en el art. 390-2 Y 397 del Código General del Proceso.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. Téngase como dirección electrónica para la notificación del demandado la informada en la demanda Cristian.ordonez5054@correo.policia.gov.co en atención a lo consagrado en el Artículo 6 del Ley 2313/2022.
5. Notifíquese al Ministerio publico y defensor de familia adscritos a este despacho.
6. Señalar como alimentos provisionales a favor de la señora: DANIELA CAROLINA RAMIREZ CARRANZA CC 1.048270402, en representación de la menor MARIA CRISTINA ORDOÑEZ RAMIREZ, en un VEINTE POR CIENTO (20%) del salario, primas, vacaciones, cesantías y demás prestaciones sociales y demás emolumentos de toda índole embargables por alimentos, que percibe el demandado Sr. CRISTIAN YESID ORDOÑEZ URBANO CC 1.036.624.705, en calidad de agente activo de la POLICIA NACIONAL. Líbrese el correspondiente oficio para que el PAGADOR haga los depósitos correspondientes en el Banco Agrario de Colombia- Opción 1 depósitos judiciales, a favor de la demandante: DANIELA CAROLINA RAMIREZ CARRANZA CC 1.048.270.402.
7. Oficiar al PAGADOR de la POLICIA NACIONAL para que CERTIFIQUE con destino al despacho el ingreso salarial del señor CRISTIAN YESID ORDOÑEZ URBANO CC 1.036.624.705, por todo concepto.
8. Reconocer personería a la Dra. VICTORIA ELENA COMAS MERCADO CC No. 1.143.150.056 y TP No. 295.180 CSJ, en calidad de apoderada de la parte actora. Art. 75 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

1